



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2015-68-1-008850

W. MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 277/2019

Montevideo, 21 NOV. 2019

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 383/2015 de 17 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa RAYO AZUL S.A., RUT 217509580014, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 428.516 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en calle Constituyente N° 1749 esquina Magallanes, consistente en la generación de veinte (20) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 02" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 636/2014;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, correspondiente a gastos efectivamente realizados e incorporados a obra;

CONSIDERANDO: que se modifica el monto imponible a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 383/2015 de 17 de diciembre de 2015 por el siguiente:

"2º.- Otórgase a la empresa RAYO AZUL S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI

14.000.070 (unidades indexadas catorce millones setenta). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.”

2º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARIA GENERAL RECIBO
22 NOV. 2019
Hora: <i>12:00</i>